ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	FECHA 17/03/2026
CONTRATO N°	163-2026-OC
FECHA SUSCRIPCIÓN	05/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S
FORMA DE PAGO	La ESO Rionegro S.A.S. cancelara al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: pagos mensuales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la ESO Rionegro S.A.S, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), etc. Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.
CONTRATISTA	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.
SUPERVISOR	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ DE CIENTO QUINCE MILLONES CINCO MIL PESOS M/L ($115.005.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE DURACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O AGOTAR RECURSOS.
FECHA DE INICIO	05/02/2026
CDP	229 DEL 21/01/2026 ($ 120.000.000)
CRP	375 DEL 05/02/2026 ($ 115.005.000)
OTROSÍ	N/A
CDP ADICION	N/A
CRP ADICION	N/A
ADICION 001	N/A
PRORROGA 001	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ DE CIENTO QUINCE MILLONES CINCO MIL PESOS M/L ($115.005.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O AGOTAR RECURSOS.
DEPENDENCIA	ESO RIONEGRO (RECURSOS PROPIOS)

En Rionegro, Antioquia, el día 17 de marzo de 2026, se reunieron el señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, en su calidad de Supervisor por parte de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S y el señor JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ; en su calidad de contratista, con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial, de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que éstos cumplen con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas y el servicio cumplió según lo establecido en el presente contrato. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGUIRIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

SITUACION FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 115.005.000	
VALOR ADICIÓN N° 1	N/A	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 115.005.000	
PRIMER PAGO	$ 9.061.000	MES DE FEBRERO DE 2026
SALDO DISPONIBLE	**$ 105.944.000**	

ANEXOS

1. Factura
2. Copia resolución de rango facturación vigente
3. Certificado de parafiscales
4. Copia de pago de aportes a la seguridad social
5. Certificado de existencia y representación legal
6. Certificación bancaria
7. Copia del RUT
8. Documentación del vehículo
9. Informe de los servicios prestados
10. Informe de supervisión

EN CONSTANCIA, FIRMA

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA Subgerente Técnico.	**DANILO DE JESUS RAMIREZ MORALES** Apoyo a la supervisión